

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda

- 524 Resolución de la Intervención General de 8 de enero de 2004, sobre delegación de competencia del Interventor General como miembro de las mesas de contratación en los centros del Servicio Murciano de Salud, Hospital Rafael Méndez de Lorca y la Gerencia de Atención Primaria de Lorca.**

Por resolución de esta Intervención General de 8 de enero de 2002 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 14, de 17/01/02) se delegó en el funcionario don Miguel Aranzadi Martínez-Inchausti la competencia del Interventor General como miembro de las mesas de contratación en el Hospital Rafael Méndez de Lorca y en la Gerencia de Atención Primaria de Lorca, del Servicio Murciano de Salud.

Con motivo de haber pasado el funcionario don Miguel Aranzadi Martínez-Inchausti a ocupar una plaza en la Dirección General de Recursos del Servicio Murciano de Salud, la Secretaría General Técnica de dicho Servicio solicita de esta Intervención General la designación de la funcionaria doña Juana Teresa Morillas Pedreño, Licenciada en Derecho, que desempeña el puesto de trabajo de Asesor Jurídico de apoyo en la mencionada Secretaría General, para sustituir a don Miguel Aranzadi Martínez-Inchausti como miembro de las citadas mesas de contratación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley 1/1988, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Resuelvo

Primero:

Revocar la delegación de competencia del Interventor General en el funcionario D. Miguel Aranzadi Martínez-Inchausti como miembro de las mesas de contratación en el Hospital Rafael Méndez de Lorca y en la Gerencia de Atención Primaria de Lorca, efectuada mediante resolución de 8 de enero de 2002.

Segundo:

Delegar en la funcionaria doña Juana-Teresa Morillas Pedreño la competencia del Interventor General como miembro de las mesas de contratación en el Hospital Rafael Méndez de Lorca y en la Gerencia de Atención Primaria de Lorca, del Servicio Murciano de Salud.

Tercero:

En los escritos o documentos que se firmen por delegación se hará constar tal circunstancia con referencia expresa a la presente Resolución.

Cuarto:

La delegación que se otorga será revocable en cualquier momento y su vigencia es compatible con la facultad del Interventor General de avocar para sí cualquier acto, expediente o documento que estime pertinente.

Quinto:

La presente Resolución entra en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 8 de enero de 2004.—El Interventor General,
Juan Antonio Solera Villena.

Consejería de Hacienda

- 527 Orden de 16 de diciembre de 2003, de la Consejería de Hacienda, que modifica la Orden de 19 de junio de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se integra/incorpora en la Administración Pública de la Región de Murcia al personal transferido mediante Real Decreto 468/2003, de 25 de abril, en relación a las funciones y servicios en materia de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo y la Formación, y se asigna el correspondiente puesto de trabajo.**

En sesión plenaria de la Comisión Mixta de transferencias celebrada el 15 de abril de 2003, se aprobó el acuerdo de traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

El mencionado Acuerdo de traspaso fue aprobado en Consejo de Ministros por el Real Decreto 468/2003, de 25 de abril (B.O.E. número 102, de 29 de abril), en el que figura un Anexo en el que se incluye la relación número 3 que corresponde al personal objeto de traspaso.

Los servicios competentes del Instituto Nacional de Empleo y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia han dado su conformidad a las modificaciones siguientes:

Incluir en la relación de personal traspasado:

D.^a Esther Gavidia Andreu (DNI 27.480.703) Personal Laboral Fijo.

Excluir de la relación de personal traspasado:

D.^a María Dolores Galiano Sánchez (DNI 42.947.873). Personal Laboral Fijo.

En la página 16509 del Boletín Oficial del Estado número 102, textualmente se establece que: «En el supuesto de que resulte necesario introducir correcciones o adecuaciones en los datos que figuran en las relaciones de personal y vacantes, las mismas se llevarán a cabo mediante certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias».

Las modificaciones introducidas en la correspondiente relación de personal traspasado, y que se incorporarán a la misma, no implican incremento del coste efectivo del traspaso de esta materia.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto en el certificado de la Comisión Mixta de Transferencias, Administración del Estado – Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 12.4, del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Modificar la Orden de 19 de junio de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se Integra/Incorpora en la Administración Pública de la Región de Murcia al personal transferido mediante Real Decreto 468/2003, de 25 de abril en relación a las funciones y servicios en materia de gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo y la Formación, y se asigna el correspondiente puesto de trabajo, en el sentido de integrar como personal laboral fijo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en el nivel retributivo D, de convenio colectivo, categoría profesional de Técnicos Auxiliares, como Auxiliar Administrativo a extinguir, a D.^ª Esther Gavidia Andreu, con D.N.I. 27.480.730, asignándole el número de registro personal LA01595D, atribuyéndole con carácter definitivo el puesto de trabajo código AA01453, Auxiliar Administrativo de la Oficina de Empleo Murcia 3, del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Segundo.- Excluir de la citada Orden de fecha 19 de junio de 2003 a M.^ª Dolores Galiano Sánchez, con D.N.I. 42.947.873.

Tercero.- La presente Orden surtirá sus efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto.- Contra la presente Orden que agota la vía administrativa cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

Consejería de Hacienda

528 Circular 1/2003 de control financiero, de 23 de diciembre, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ÍNDICE

- Exposición de motivos
- 1. Ámbito de aplicación.
- 2. Objeto del control financiero.
- 3. Finalidad.
- 4. Normativa aplicable.
- 5. Órganos competentes.
- 6. Clases de informes.
- 7. Estructura y contenido de los informes de control financiero.
- 8. Plan de control financiero y de auditorías públicas.
- 9. Modificación del Plan.
- 10. Seguimiento del Plan.
- 11. Inicio de los controles.
- 12. Desarrollo del trabajo.
- 13. Tramitación de los informes.
- 14. Seguimiento de las medidas propuestas.
- 15. Control financiero permanente.
- 16. Auditorías de las cuentas anuales de los Organismos y Empresas públicas regionales.
- 17. Gestión del sistema tributario y de los recursos de otras Administraciones o Entes públicos.
- 18. Programas presupuestarios y planes de actuación.
- 19. Control financiero de las subvenciones y ayudas públicas.
- 20. Control financiero de las subvenciones y ayudas públicas comunitarias
- Disposición transitoria.
- Disposición derogatoria.
- Disposición final.
- Anexos

Exposición de motivos

La promulgación del Decreto n.º 161/1999, de 30 de diciembre, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, supuso un claro avance de cara al desarrollo y sistematización de la normativa aplicable en materia de control interno, estableciendo los aspectos relevantes del control financiero, tales como el ámbito de aplicación, formas de ejercicio, etc, así como el cauce a seguir en la tramitación de los informes.